



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la relación de depósitos judiciales que antecede, advierte el Despacho que el pagador de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Popayán – continúa descontando sumas de dinero con ocasión a este asunto.

Así las cosas, se dispondrá oficiar al pagador de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Popayán – ubicado en la Calle 4 Norte N° 10B-66 de Popayán, Cauca, reiterando que el 18 de febrero del año en curso se dispuso el levantamiento de la medida cautelar consistente en embargo y retención que pesa sobre el 25% de la asignación salarial devengada por el ejecutado, Diego Fernando Martínez, como empleado de dicha entidad, así como sobre las demás prestaciones. Medida que había sido comunicada mediante nuestro oficio número 285 del 07 de febrero de 2020, el cual queda sin vigencia.

Adviértasele a la entidad que el levantamiento de la cautela le fue informado en oficio CSJ-199 del 24 de febrero de 2021.

De otro lado, y como quiera que existe a ordenes de este Juzgado el depósito N° 454010000574897 por \$ 161.741, se dispone reintegrar dicha suma de dinero al señor Diego Fernando Martínez, para lo cual, deberá por Secretaría autorizarse el mismo, debiendo comunicársele al ejecutado el procedimiento que debe adelantar y remitírsele copia de este auto.

Notifíquese y Cúmplase,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**  
Juez  
Familia 002 Oral  
Juzgado De Circuito  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a0cd472b2452c3d6299355756113bcbf769616c58fcaa92eb9d104804768949**

Documento generado en 11/08/2021 08:49:17 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**